



Indiana Federal Community Defenders

**QUIÉNES SOMOS:** Somos los abogados defensores quienes representan a las personas sin los recursos monetarios para poder contratar a un/a abogado/a de paga, y que han sido acusadas de delitos penales-federales en el Distrito Sur de Indiana. Nosotros sólo podemos trabajar para ustedes si un Juez nos nombra, según lo indique su necesidad económica. Una vez escogidos, ¡podremos abogar a su favor! Nuestra meta es darle a usted la mejor defensoría posible. El equipo que lo defiende incluye a su abogado/a ante el Tribunal, un/a investigador/a perito/a, un/a indagador/a, un/a asistente legal y un/a secretario/a legal.

Si existen otros acusados en su causa, nuestra oficina sólo puede representar a una de éstas personas. Si a usted le corresponde, según su necesidad financiera, tener representación legal y nosotros no lo podemos representar, haremos arreglos para que el Tribunal nombre a un abogado privado para su caso, proveniente lo que se conoce como la “cartelera de abogados.”

El primer Abogado Defensor Público Auxiliar que usted va a conocer lo representará durante el primer día que lo traen ante el Juez y está encargado de los nuevos o nuevas que quedan encarcelados ése mismo día. Ella o el abogará a su favor ése día; más adelante, su causa será designada al mejor abogado para su caso. Ese abogado o abogada va a poder manejar su caso hasta que quede concluido.

**CÓMO PONERSE EN CONTACTO CON NOSOTROS:** Estamos ubicados en la 111 Monument Circle, Ste. 3200, Indianápolis, Indiana. Nuestro número telefónico es el 317-383-3520. Nosotros sí aceptamos llamadas por cobrar. Nuestra oficina está abierta desde las 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m., pero usted puede dejar un mensaje en cualquier momento. Si usted nos hace una llamada por cobrar durante nuestras horas de oficina, y ésta no pudo aceptarse; lo único que esto quiere decir es que su abogado no está presente en nuestra oficina. Mientras usted esté en la cárcel, nosotros no podemos llamarlo, pero su abogado/a lo puede ir a visitar. Si usted no está en la cárcel preventiva, puede venir a reunirse con nosotros en nuestra oficina.

**LA CÁRCEL:** Como imputado o imputada federal, usted está bajo la tutela de los Alguaciles de los Estados Unidos (U.S. Marshals). Inicialmente ellos lo detendrán en la Cárcel del Condado de Marion, y si usted sigue estando retenido o retenida, posiblemente lo transferirán a la Henderson County Detention Center o a la Grayson County Detention Center, en Kentucky.

#### **LO QUE HACE FALTA QUE USTED SEPA:**

**NO HABLE** usted acerca de su caso, excepto con su abogado/a. Todo lo que usted le diga a su licenciado/a es completamente confidencial. No discuta su caso con ninguno/a de los agentes del orden público. Si ellos intentasen hablar con usted, dígales que quieren que esté presente a su abogado o abogada.

**NO DISCUTA** su caso usted con otros prisioneros en ningún idioma o con ninguna clave, ni siquiera con su compañero /a de celda. Todo cuanto usted diga se puede usar en su contra. No hable del caso con sus amigos o familiares en el idioma que fuere. Todas las llamadas telefónicas son grabadas. Usted tiene que asumir que todas las visitas sociales son grabadas y que todos están cooperando con las fuerzas del orden público. Otras personas, incluso los miembros de su familia, pueden ser obligadas a dar testimonio sobre lo que usted les dijo. Su abogado y aquellos con quienes él o ella trabaja, son los únicos con quienes puede usted hablar del caso.

**NO CREA** usted lo que dicen otros prisioneros sobre lo que le pueda a usted ocurrir. La mayoría de los encarcelados ni son prisioneros federales. ni saben acerca de los casos federales. Incluso entre aquellos prisioneros que son federales hay muchos falsos rumores acerca de las condenas reducidas a través de arreglos o sobre otras cosas. Es su abogado el / la que tienen la información correcta.

**¿QUÉ QUIERE DECIR UN “CASO FEDERAL”?** Usted ha quedado acusado de un delito federal. En un caso federal el delito es uno que quebranta una ley que ha pasado el Congreso a nivel nacional; o se trata de un delito que ocurrió en un lugar que es propiedad del gobierno de los Estados Unidos, como lo es una base militar. Un Tribunal Federal y un Tribunal Estatal son cosas muy distintas.

**¿CUÁNDO QUEDARÉ YO EN LIBERTAD?** Siendo un prisionero federal, usted no recibe fianza pagable alguna automáticamente. Se celebrará una audiencia de detención durante la cual un juez va a decidir si a usted le corresponderá salir de la cárcel o si se le mantendrá preso por ahora.

**EI TRIBUNAL:** Su caso será oído ante el Tribunal Distrital de los Estados Unidos. El juzgado está ubicado en la 46 East Ohio Street, Indianápolis. Para poder ingresar, cualquier persona que venga al juzgado deberá mostrar un documento gubernamental de identidad con fotografía, como por ejemplo una licencia de conducir o una tarjeta de identidad.